POLÍTICA DE MASCOTAS
RESERVA BIOLÓGICA HUILO HUILO

1.- De manera de proteger la flora y fauna nativa es que, en las instalaciones y senderos de la Reserva Biológica Huilo Huilo, NO se admiten mascotas de ningún tipo, a excepción de perros de asistencia, que sean requeridos por personas que tengan discapacidad en los términos que indica el art. 25-A de la Ley 19.284. Para acreditar esta circunstancia, se deben exhibir con anticipación, los certificados de discapacidad del huésped y la acreditación correspondiente al perro de asistencia.

2. Las diferentes acciones de difusión e información al cliente de parte de la Reserva Biológica Huilo Huilo deben procurar informar con anterioridad a la compra la prohibición del acceso de mascotas, con excepción de los perros de asistencia.

Para el caso de Perros de asistencia:

3. El acceso, la circulación y la permanencia, por parte del perro de asistencia que acompañe a la persona con discapacidad, no quedarán sujetos al pago de una suma de dinero, ni podrán ser condicionados al otorgamiento de ninguna clase de garantía

4.- Cada perro de asistencia que ingrese a Hotel y a las dependencias de la Reserva Huilo Huilo, debe contar con sus certificados de vacunación correspondientes y al día, así como su adecuada identificación (collar con n° de contacto o chip electrónico de identificación).

5.- Al momento de recorrer las instalaciones, cada perro de asistencia debe ir sujeto con su correspondiente correa, en los brazos de sus dueños o su respectiva caja de transporte.

6.- El perro de asistencia, en ninguna circunstancia debe quedarse solo o sin la supervisión de un adulto, ya sea en áreas comunes (parque, sendero, recepción, restaurante, entre otros) o dentro de la habitación en el caso de los huéspedes.

7.- Cada dueño de perro de asistencia, debe hacerse cargo de los desechos de los mismos, recogiendo estos últimos y depositándolos en lugares habilitados.

8.- En el caso del cuidado del mobiliario de Hotel y Spa, son los dueños o la persona a quien se encuentre hecha la reserva los responsables de reponer o pagar los daños causados por su perro de asistencia, así mismo como desórdenes o problemas de higiene, aplicándoles los cargos adicionales a su cuenta o estadía en el caso de huéspedes.

9.- En toda circunstancia, su mascota debe tener el entrenamiento necesario y autocontrol a la hora de entrar en las dependencias de Hotel y Spa, esto para tener una estadía agradable tanto para ellos, como los demás huéspedes y/o visitantes

Anexo

Decreto 223 aprueba reglamento de la ley n° 19.284, que regula el uso de perros guías, de señal o de servicio por parte de las personas con discapacidad.

1.- Identificación del usuario:

Artículo 6°: Los usuarios de perros de asistencia deberán encontrarse inscritos en el registro particular de la entidad que entrenó al perro y los preparó como usuarios.

Los usuarios de perros de asistencia deberán portar en todo momento la credencial otorgada por la entidad entrenadora del perro. Esta última contendrá la siguiente información:

1. Foto de la unidad persona con discapacidad-perro de asistencia.
2. Nombre completo y número de cédula de identidad del usuario.
3. Nombre del perro de asistencia.
4. Raza y sexo del perro, y opcionalmente su color.
5. Categoría del perro.

6. Número de inscripción del perro en el registro de la entidad que lo entrenó.
7. Nombre de la entidad que lo adiestró.
8. Fecha de emisión de la credencial.

2.- Identificación del perro de asistencia

Artículo 7°: Los perros de asistencia deberán portar en todo momento un arnés o peto de cualquier color entregado por la escuela de adiestramiento a la persona con discapacidad.

Además, para el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley, el perro de asistencia deberá llevar en todo momento un distintivo oficial que lo acredita como tal, consistente en una medalla que penda del collar o un parche adherido al peto o arnés, que lleve impresa la Cruz de Malta en colores celeste y amarillo y la leyenda "Perro de Asistencia".

Podrán, además, llevar el distintivo propio de la entidad que lo entrenó y preparó, al igual que cualquier otra identificación internacional que el perro pudiese tener.